CONTRATO UOC N° 07/2018

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA, domiciliada en las calles Avda. Costanera de la ciudad de Carmelo Peralta, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Intendente **Mirna Orrego de Segovia**, con Cédula de Identidad N° 2.064.874, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ALFA SERVICIOS**, domiciliada en La unión N° 1363 esq. Domingo Sabio de la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Ylsen Yessenia Rojas**, con Cédula de Identidad N° 6131451-0, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA **"REFACCION DE UN BLOQUE DE COCINA, COMEDOR ESC. BAS. CARLOS A. LOPEZ"**el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tendrá por objeto la realización de los trabajos previstos en las especificaciones técnicas y en el Pliego de Bases de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2018 PARA REFACCION DE UN BLOQUE DE COCINA, COMEDOR ESC. BAS. CARLOS A. LOPEZ**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA * INTENDENCIA *

ALFA Servicios
RUC: 6131451-0

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 349.260.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación CD N° 02/2018, convocado por la Municipalidad de Carmelo Peralta, según resolución N° 01/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución N°_21/2018_____

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción del presente contrato y hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

ITEMS	codigo	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	72131601-007	Techo de chapa de zinc	M2.	110	40.000	4.400.000
2	72131601-010	Aberturas metalicas (balancines).	gl	4	250.000	1.000.000
3	72131601-010	Aberturas de madera (puerta).	M2.	2	250.000	500.000
4	72131601-009	Piso ceramico.	M2	20	45.000	900.000
		Techo.				-
5	72131601-007	Colocacion de techo de chapa de zinc.	M2	110	300.000	33.000.000
		Aberturas de madera.				
6	72131601-010	Puerta tablero (1,20x2,10).	Unid.	1	1.780.000	1.780.000
7	72131601-010	Puerta tablero (0,80x2,10).	Unid.	1	1.200.000	1.200.000
8	72131601-010	Ventana de madera.	Unid.	4	1.800.000	7.200.000
		Piso.				
9	72131601-009	Colocacion de piso ceramico.	M2.	20	129.000	2.580.000
10	72131601-009	Revoque de mamposteria.	GL.	1	2.200.000	2.200.000
		Pinturas de.				
11	72131601-012	mamposteria.	M2.	50	35.000	1.750.000
12	72131601-012	pinturas de techo.	M2.	110	35.000	3.850.000
13	72131601-012	madera al barniz.	GL.	1	750.000	750.000
14	72131601-011	**Instalacion sanitaria.**	ml	20	96.765	1.935.300
15	72131601-011	Cambio de lavatorio.	GL.	1	150.000	150.000
16	72131601-007	**Cielo Razo P.V.C.**	m2	96	200.000	19.200.000
		Instalacion electrica.				
17	72131601-001	Bocas , luces.	GL.	1	2.450.000	2.450.000
18	72131601-001	ventilador de techo.	GL.	3	450.000	1.350.000
19	72131601-001	artefactos de fluorecentes	GL.	1	150.000	150.000
20	72131601-002	**Obrador.**	GL.	1	4.200.000	4.200.000
21	72131601-002	**Flete de materiales.**	GL.	1	7.350.000	7.350.000
22	72131601-013	**Limpieza final de la obra.**	GL.	1	1.500.000	1.500.000
		TOTAL:				**99.395.300**

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA
INTENDENCIA

ALFA Servicios
RUC: 6131451-0

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Moneda: en Guaraníes

Condiciones de pago: a Crédito

Condiciones de pago: A plazos.

Plazo de pago: 5 (cinco) días como máximo, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.

El pago de los trabajos se realizará de la siguiente forma:

a) Se otorgara 30% de Anticipo a la Firma del Contrato y el 35% una vez recibida la Recepción Provisoria de la obra y el restante 35% una vez recibida la Recepción Final, previa presentación por mesa de entrada de la solicitud de pago, acompañado de la factura y el certificado de Obras.

Documentos requeridos:

a) Nota de solicitud de cobro del Contratista.
b) La Factura
b) Planilla de Certificado de Obras por el avance realizado aprobado por la fiscalización y/o el Certificado de Recepción Provisoria expedido por la Dirección de Obras, este último cuando haya concluido la obra adjudicada.
d) Ultima Declaración Jurada de IVA y/o Certificado de Cumplimiento Tributario.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 5 % del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 90 días.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA * INTENDENCIA *

ALFA Servicios
RUC: 6131451-0

Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
REFACCION DE UN BLOQUE DE COCINA, COMEDOR ESC. BAS. CARLOS A. LOPEZ

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Carmelo Peralta, República del Paraguay, a los dieciocho

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA * INTENDENCIA *

ALFA Servicios
RUC: 6131451-0

días del mes de julio de 2018.

Firmado por _____ (en nombre de la Contratante)

ALFA Servicios
RUC: 6131451-0

Firmado por _____ (en nombre de la Contratista)